

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0003-ITEC

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Asunto: Alcance al Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0002-ITEC

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

En atención a la Circular No. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0007-C, del 28 de junio del año en curso en la que textualmente señala:

“(...) Con un cordial saludo y en alcance a la Circular GADDMQ-DC-JCFC-2022-0006-M, la cual por un error técnico fue enviada sin firma; en mi calidad de Presidente de la Comisión de Conectividad y de conformidad a lo establecido en la Sesión Nro. 057 – Ordinaria de 03 de junio de 2022, INSISTO en el requerimiento solicitado con Resolución No. 009-CCN-2022, por lo que, agradeceré en el término de dos (2) días, se remita a este Despacho, los informes técnicos del proyecto borrador de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. (...)”

2. BASE LEGAL

- Ordenanza Metropolitana 014-2020, reformativa del capítulo V, título I, libro III.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece en su sección III Relativa a las Tecnologías de la Información Relacionadas a la Prestación de Servicios Electrónicos.
- Artículo 1152 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Artículos 9 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA LEGAL

En el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica:

“(...) Artículo 1154.- Unidad Central de Gobierno Electrónico.- Se crea como

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0003-ITEC

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

dependencia de la Alcaldía Metropolitana, la Unidad Central de Gobierno Electrónico, que tiene a su cargo el proponer para su aprobación al Consejo de Gobierno Electrónico, las políticas adecuadas para la gobernabilidad electrónica institucional, interinstitucional, interurbana e internacional. Corresponde a la Unidad de Gobierno Electrónico. (...)

“(...) Artículo 1152.- Consejo de Gobierno Electrónico.- El Consejo de Gobierno Electrónico está integrado por el Alcalde Metropolitano o su delegado, quien lo preside, por el Presidente de la Comisión de Conectividad, por el Secretario responsable de la comunicación, por el responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico, por los secretarios de los cuatro ejes de coordinación municipal y por un delegado del Consejo Nacional de Educación Superior. Actuará como Secretario, con derecho a voz pero no a voto, el Director Metropolitano de Informática.

Corresponde al Consejo de Gobierno Electrónico formular las políticas de conectividad digital de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y para el Distrito Metropolitano de Quito, las que serán puestas a consideración del Concejo Metropolitano. (...)

Luego de mantenerse algunas mesas de trabajo, se elabora el proyecto borrador de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, que es objeto de análisis en este documento, y que está como anexo a este informe.

4. DESARROLLO DEL INFORME

El análisis que se procede a realizar al proyecto borrador de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” consta de dos partes, un análisis de forma, donde se realizan correcciones al contenido del proyecto y uno de fondo.

4.1 Análisis de Forma:

Se anexa al presente, el documento "MODIFICATORIA GOB.ELECTRONICO_Observaciones DMI_ V01_29_JUN_2022", con correcciones de carácter ortográfico del proyecto borrador de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

4.2 Análisis de Fondo:

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0003-ITEC

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

En el Artículo (...) - Consejo de Gobierno Electrónico, en su numeral 7 textualmente dice:

"(...) Entidad encargada de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien actúa como secretario. (...)"

Cuando la Dirección Metropolitana de Informática mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O, dirigido al Señor Alcalde propone el siguiente texto para el caso del secretario del Consejo de Gobierno Electrónico:

"(...) La designación de la o el Secretario del Consejo de Gobierno Electrónico, se la realizará de fuera de su seno, y será de libre nombramiento y remoción . (...)"

Posterior a esta solicitud, el señor al Alcalde mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0571-OF, envía adjunto el documento "ordenanza_reformativa_(tics)" en el que en la parte relacionada con el Secretario del Consejo de Gobierno Electrónico, señala textualmente:

"(...) 5. Actuará como Secretario del Consejo de Gobierno Electrónico, el Secretario General del Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado. (...)"

Lo que consideramos que debería ser tomando en cuenta en el proyecto borrador de "ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Observación que se realiza, por cuanto se considera que como secretario del Consejo de Gobierno Electrónico, se requiere un funcionario con conocimientos en el ámbito jurídico y de procedimientos legislativos-parlamentarios.

Por otro lado, con el fin de elevar la probabilidad de que se realicen las reuniones del Consejo de Gobierno Electrónico, se sugirió que todos los miembros de este cuerpo colegiado, tengan la posibilidad de nombrar un delegado.

Adjunto al presente se incluye la versión, con control de cambios, para su consideración.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se considera se debe tener en cuenta las modificaciones de forma observadas en el presente documento, puesto que resultan imprescindibles para mantener los estándares que un documento de esta naturaleza requiere.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0003-ITEC

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

- En cuanto a observación de fondo expresadas en el presente documento se espera sea considerada, puesto que se busca dar mayor operatividad al Consejo de Gobierno Electrónico.
- Una vez que se incluyan las observaciones realizadas en este informe, se considera que el proyecto de “ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, es favorable.

7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
12-JUL-2022	Diana Baroja	V02	Elaboración
	Luis Gustavo Castillo	V02	Revisión
	Franz Enríquez Pozo	V02	Aprobación

8. ANEXOS

N° anexo	Nombre del anexo	Fecha vigencia	Observaciones
1	MODIFICATORIA GOB.ELECTRONICO		
2	"MODIFICATORIA GOB.ELECTRONICO_Observaciones DMI_V01_29_JUN_2022"		
3	Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00356-O		
4	Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0571-OF		
5	"ordenanza_reformatoria_(tics)		
6	Informe Técnico del proyecto borrador de "ORDENANZA MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO IV, LIBRO III.2 DEL SISTEMA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"		

Atentamente,

Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMI-2022-0003-ITEC

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Anexos:

- anexos.zip
- gaddmq-dmi-2022-0002-itec.pdf
- GADDMQ-DMI-2022-00033-C.pdf

